



Resolución de 17 de enero de 2019, de la Presidencia del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), por la que se convoca proceso selectivo para la contratación en prácticas de personas jóvenes tituladas universitarias y de Formación Profesional de Grado Superior en CICYTEX, en el marco de la Orden de 12 de marzo de 2018 por la que se convoca la concesión de subvenciones para el fomento de la contratación de personal de apoyo a la investigación en la Comunidad Autónoma de Extremadura correspondiente al ejercicio 2018 (DOE num. 61 de 27 de marzo).

El Decreto 213/2017, de 4 de diciembre, modificado por Decreto 18/2018, de 6 de febrero, establece las bases reguladoras de las ayudas para el fomento de la contratación de personal de apoyo a la investigación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el marco del Eje 4 Fomento del Empleo del Mercado de Trabajo del Plan de Empleo de Extremadura 2016-2019, en la Medida 4.22 Plan de Empleo Joven de Extremadura y alineado en la Estrategia de Empleo de Extremadura 2016-2019, dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, financiado por el Fondo Social Europeo.

Uno de los grandes ejes que contiene el Plan de Empleo Joven lo constituyen los programas de ayudas para el fomento del empleo, entre los que se encuentran las subvenciones para la contratación en prácticas durante 18 meses de personas jóvenes, menores de 30 años, con titulación universitaria o de Formación Profesional de Grado Superior, en la Universidad de Extremadura, fundaciones y en centros públicos o privados de I+D+i pertenecientes al Sistema Extremeño de Ciencia, Tecnología e Innovación que desarrollen proyectos de investigación en colaboración con empresas privadas.

En el Diario Oficial de Extremadura nº 61 de 27 de marzo se ha publicado la Orden de 12 de marzo de 2018 por la que se aprueba la convocatoria de las subvenciones de la contratación de apoyo a la investigación en la Comunidad Autónoma de Extremadura, correspondiente al ejercicio 2018, al amparo de las bases reguladoras anteriormente mencionadas.

El Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX) se encuentra entre las entidades beneficiarias de estas ayudas, siendo necesario, con carácter previo, seleccionar a aquellas personas que vayan a ser contratadas con cargo a las citadas ayudas, de acuerdo a los principios de mérito, capacidad, igualdad y libre concurrencia, y bajo el cumplimiento de los principios y exigencias establecidos en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y disposiciones comunitarias aplicables.

En este sentido, el V Convenio Colectivo para el personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura dispone en su artículo 16, apartado a), que la selección del personal laboral acogido a las distintas modalidades de contratación temporal se regirá por lo establecido en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Por su parte, el artículo 96.1 de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura establece que la selección de personal funcionario interino y de personal laboral temporal se realizará mediante procedimientos ágiles que respetarán en todo caso los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, así como que el procedimiento de selección se regulará reglamentariamente y consistirá en la creación de listas de espera o bolsas de trabajo, pudiéndose acudir excepcionalmente al Servicio Público de Empleo.

Dicho desarrollo reglamentario al que se remite la normativa señalada se encuentra regulado en el Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en cuyo apartado 3º del artículo 30, prevé la utilización de sistemas de excepcionales de selección de personal laboral temporal para cubrir determinadas puestos o para realizar funciones o campañas muy específicas.

En el presente caso, tratándose de contrataciones a efectuar en el marco de la convocatoria de ayudas señalada, y debiendo reunir el personal a contratar una serie de requisitos específicos contemplados en dicha convocatoria, principalmente en lo relativo a su inscripción en el Sistema de Garantía Juvenil y encontrarse bajo unos límites concretos de edad, serán los candidatos inscritos como desempleados en el Servicio Público de Empleo los que cumpliendo los requisitos señalados y estando en posesión de las titulaciones académicas demandadas por el CICYTEX, se encuentren facultados para participar en el proceso selectivo objeto de la presente convocatoria.

El sistema selectivo será el de concurso, al considerarse la forma más apropiada para seleccionar de un modo ágil y eficiente aquellos candidatos que reúnan el perfil exigido de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior.

Una vez superado el proceso selectivo establecido, CICYTEX formalizará con dichos aspirantes los contratos correspondientes, mediante la modalidad de contrato en prácticas conforme a lo establecido en el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y de acuerdo a las exigencias contenidas en el artículo 5 de las Bases reguladoras arriba señaladas.

Por todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas mediante Resolución de 30 de enero de 2018 del Presidente del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (DOE número 30, de 12 de febrero de 2018) por la que se acuerda la delegación de firma de los actos y resoluciones que sean dictados en el ejercicio de la competencia que atribuye el artículo 10.2 g) del Decreto 135/2013, de 30 de julio, relativa a la convocatoria y resolución de los procedimientos de selección y provisión del personal del CICYTEX, en la persona titular de la Dirección del CICYTEX, se acuerda convocar proceso selectivo, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Se convocan pruebas selectivas para la formalización de contratos de trabajo en prácticas de jóvenes Titulados Superiores, Titulados Medios, o con Formación Profesional de Grado Superior con destino en los Institutos de Investigación integrados en el CICYTEX que se especifican en Anexo I de la presente convocatoria, al amparo de la convocatoria de ayudas aprobadas mediante Orden de 12 de marzo de 2018, para el desarrollo de trabajos en el marco de proyectos de investigación, con la finalidad de mejorar la formación y la empleabilidad de los destinatarios del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

Una vez formalizada la contratación del aspirante que resulte seleccionado, decaerá cualquier derecho que, en su caso, pudiera corresponder al resto de aspirantes seleccionados en la convocatoria.

2. La convocatoria, así como todos sus Anexos, se podrán consultar a través de Internet en la página web del CICYTEX, <http://cicytex.juntaex.es>, donde a su vez se publicarán la relación de aspirantes admitidos y excluidos, provisional y definitiva, y la relación de aprobados. Igualmente serán objeto de publicación en el tablón de anuncios del CICYTEX.

Segunda. Requisitos de participación.

1. Para ser admitidos en el proceso selectivo los aspirantes deberán cumplir en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y a la formalización del contrato los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 90 de la Ley de Función Pública de Extremadura.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y sus descendientes y los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes.

Igualmente podrán ser admitidas las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, así como los extranjeros con residencia legal en España, debiendo aportar éstos el correspondiente permiso de residencia, temporal o permanente, conforme a la normativa de extranjería.

Los participantes que no sean de nacionalidad española deberán acreditar el conocimiento del castellano, para lo cual el órgano de selección deberá llevar a cabo prueba adicional al respecto.

b) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de treinta años, conforme a las exigencias establecidas en la convocatoria de ayudas de la que dimana el presente proceso selectivo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para el ejercicio de las funciones propias de la categoría profesional objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b) del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Poseer la titulación exigida de acuerdo a lo establecido en el Anexo I, o cumplir los requisitos para su obtención en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación.

f) No haber sido contratado en prácticas en virtud de la misma titulación por el CICYTEX o por otra empresa o entidad por tiempo superior a dos años.

g) Estar en posesión del permiso de conducción clase B.

h) Encontrarse inscrito como desempleado en el Sistema Público de Empleo y ser beneficiario del Sistema de Garantía Juvenil.

2. Las personas con discapacidad física o psíquica serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que acrediten la capacidad para el desempeño de las funciones propias del puesto a ocupar.

3. El cumplimiento de los requisitos establecidos en esta base se acreditarán mediante la declaración responsable contenida en el punto 4 de la solicitud de participación que figura como Anexo II de la presente convocatoria, y ello sin perjuicio de que los aspirantes que resulten seleccionados deban aportar al momento de formalización del contrato la documentación acreditativa correspondiente.

Tercera.- Admisión de aspirantes.

1. Quienes deseen tomar parte en el proceso selectivo formularán su solicitud conforme al modelo que figura como Anexo II de la presente Resolución, identificando el contrato o contratos a los que opten.

Las solicitudes de participación deberán presentarse en el plazo de 7 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la página web del CICYTEX, <http://cicytex.juntaex.es>, y se dirigirán a la Dirección del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), Autovía A-5, Km. 372, C.P. 06187, Guadajira (Badajoz).

La presentación de solicitud podrá efectuarse en cualquiera de las oficinas de registro de documentos integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes o por cualquiera de las formas previstas o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A la solicitud de participación deberá acompañarse la documentación acreditativa de los méritos que aleguen los aspirantes para cada uno de los contratos a los que opten, de acuerdo a lo establecido en el apartado tercero de la base quinta.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

2. Finalizado el plazo de presentación de instancias se dictará Resolución por parte de la Dirección del CICYTEX por la que se declarará aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en la página web del CICYTEX, fijando un plazo de 10 días hábiles para subsanación de defectos y reclamaciones, contados a partir del día siguiente al de su publicación.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

3. Resueltas las alegaciones presentadas, se dictará Resolución por la Directora del CICYTEX, que se publicará en la página web del CICYTEX, declarando aprobadas las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos.

Cuarta. Tribunal de selección.

1. El tribunal encargado de la realización de la prueba selectiva será el que figure en el Anexo III de esta Resolución.

2. No podrán formar parte de los Tribunales de selección el personal de elección o designación política, los funcionarios interinos, laborales temporales, el personal eventual, el personal directivo profesional y las personas que en los cinco años anteriores a la publicación de la convocatoria hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

4. Podrán, a iniciativa de cada Central Sindical, estar presentes en el Tribunal durante la totalidad del proceso selectivo, en calidad de observadores, un representante de cada una de las Centrales Sindicales que ostente representación en el ámbito de personal de la Administración General de la Función Pública de la Junta de Extremadura, en los términos previstos en el Real Decreto legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

5. Corresponderá al Tribunal de Selección resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases, así como la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas adoptando motivadamente las decisiones que, en cada caso, correspondan según su criterio.

6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso, comunicándolo a la Presidencia del CICYTEX, cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias prevista en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, los interesados podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del procedimiento.

7. A efectos de comunicación y demás incidencias, el Tribunal de Selección tendrá su sede en el Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura (CICYTEX), Instituto de Investigaciones Agrarias "Finca La Orden-Valdesequera", Autovía A-5 km. 372, 06187 Guadajira (Badajoz).

8. Al Tribunal de Selección le será de aplicación el régimen previsto en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 3ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, para los Órganos Colegiados.

9. El tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera, de acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

10. La documentación del correspondiente proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que CICYTEX ponga a disposición del Tribunal de Selección para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Quinta. Sistema Selectivo.

1. El sistema selectivo será el del concurso de méritos. La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración de los méritos será de 100 puntos y vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados a valorar que se contemplan en el párrafo siguiente.

2. Los méritos a valorar por el tribunal de selección y la puntuación máxima a obtener por cada uno de ellos será la que a continuación se detalla:

– 2.1. Expediente académico (puntuación máxima 40 puntos).

Matrículas de honor y sobresalientes: por cada matrícula de honor o sobresaliente 5 puntos hasta un máximo de 40 puntos.

Se valorarán las matrículas de honor y los sobresalientes durante los estudios que habilitan para la categoría a la que se opta, teniendo sólo en cuenta las materias troncales y obligatorias, o básicas y obligatorias, según el plan de estudios.

No se valorarán las asignaturas optativas ni las materias de libre elección; sí se valorará el trabajo fin de grado, en su caso.

– 2.2. Master universitario oficial relacionado con el perfil de titulación/contrato (puntuación 10 puntos).

– 2.3. Diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el perfil de titulación/ contrato, tal y como a continuación se indican (puntuación máxima 10 puntos):

- Los organizados o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.
- Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.
- Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas u otras Administraciones Públicas.

Para la valoración de este apartado se tendrá en cuenta las siguientes reglas:

a) Con carácter general, la puntuación de los cursos de formación se registrará por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados en los que solo vengan las horas de formación éstas se traducirán a créditos. A estos efectos, un crédito equivale a 10 horas y a 0,10 puntos.

b) Los cursos de formación inferiores a diez horas de duración no serán objeto de valoración.

c) En caso de que los cursos de formación aportados vengan tanto en horas de formación como en créditos se tendrán en cuenta éstos últimos para su valoración, salvo los casos en los que la formación venga expresada en créditos ECTS (sistema europeo de transferencia de créditos), en cuyo caso se atenderá para su valoración a las horas de duración del mismo.

Si estos últimos no viniesen expresados en horas, se baremarán a razón de que cada crédito equivale a 25 horas y a 0,25 puntos.

d) En el caso de que el correspondiente diploma o certificado solo exprese los días en que efectivamente fueron realizados, se computará por cada día completo un total de 5 horas de formación a los efectos de su valoración, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en la letra b).

e) No serán objeto de valoración los certificados o diplomas que no especifiquen horas, créditos o días, y solo contengan una referencia genérica de fecha a fecha de la que no se desprenda cómputo de días.

- 2.4. Conocimiento de idioma Inglés (20 puntos máximo). Se valorará acorde al Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER) que es el estándar internacional que define la competencia lingüística (se valorará con 10 puntos la posesión de un subnivel B1 y 20 puntos para un nivel superior)
- 2.5. Realización de actividades de investigación relacionadas con el perfil de titulación/contrato, tal y como se indica a continuación (puntuación máxima 20 puntos).
 - o Comunicaciones a congresos nacionales (0,30 puntos por comunicación).
 - o Comunicaciones a congresos internacionales (0,40 puntos por comunicación).
 - o Publicaciones en revistas nacionales (0,50 puntos por publicación).
 - o Publicaciones en revistas internacionales (0,60 puntos por publicación).

3. Los méritos se acreditarán mediante documentos originales o fotocopias debidamente compulsadas, constituyendo medios de prueba admisibles para la acreditación de los mismos:

- Certificación Académica Personal emitida por el órgano competente en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de éstas y constancia expresa de que las asignaturas constituyen el programa completo de la titulación, así como la nota media del expediente académico. El Certificado debe estar firmado y sellado por la Universidad correspondiente.
- Título oficial que de acceso al contrato solicitado o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas (fecha de pago o sello de la entidad bancaria).
- Diplomas o certificados originales o fotocopias debidamente compulsada de los cursos de formación realizados.
- Certificado de la Escuela Oficial de Idiomas o de otros Centros Oficiales de enseñanza de idiomas.
- Comunicaciones y artículos publicados en revistas relacionadas con el perfil de titulación/contrato.

4. Los méritos deberán estar redactados en castellano. En aquellos casos en que se encuentran consignados en un idioma distinto, los aspirantes deberán presentar, junto con el original, traducción literal del contenido de tales documentos efectuada por un traductor jurado.

Sexta. Desarrollo y superación del proceso selectivo.

1. Los documentos acreditativos de los méritos presentados por los aspirantes admitidos junto a su solicitud de participación serán objeto de valoración por el Tribunal de Selección.
2. La puntuación final del concurso corresponderá a la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados contemplados en la base quinta.

3. En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en cada uno de los méritos conforme al orden de prelación expresado en la base sexta. De persistir el empate se atenderá a la letra "D", conforme al resultado del sorteo público publicado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 21 de marzo de 2018 (DOE nº63, de 2 de abril).

4. Finalizado el proceso, el Tribunal de Selección hará pública en la página web de CICYTEX la relación provisional de aspirantes seleccionados respecto a cada perfil profesional objeto de la presente convocatoria que se detalla en el Anexo I, con expresión de la puntuación obtenida. Los interesados dispondrán de cinco días hábiles para efectuar reclamaciones ante el mismo Tribunal, que no tendrán carácter de recurso.

5. Resueltas las posibles reclamaciones, el Tribunal de Selección elevará la relación provisional de aprobados al Presidente del CICYTEX, que dictará resolución conteniendo la relación definitiva de aprobados para cada perfil profesional convocado, y disponiendo a su vez su publicación en la página web del CICYTEX.

Séptima. Presentación de documentos.

1. En el momento del llamamiento para su contratación los aspirantes seleccionados deberán presentar ante el Servicio de Coordinación del Centro de Investigaciones Científicas y Tecnológicas de Extremadura, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria:

a) Fotocopia compulsada del DNI o del documento acreditativo de la identidad y residencia.

b) Fotocopia debidamente compulsada de la titulación académica exigida o resguardo acreditativo de haber abonado los derechos para la expedición de dicho título.

Las titulaciones académicas extranjeras deberán acompañarse de la fotocopia de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación o equivalencia a una titulación, o de su reconocimiento a efectos profesionales, o de certificado de profesionalidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio en ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, y/o de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública para los nacionales de cualquier Estado miembro de la Unión Europea o asimilados, conforme al modelo que se recoge en el Anexo IV.

d) Los aspirantes que tengan la condición de discapacitados deberán presentar certificado, expedido al efecto por el Órgano competente, que acredite tal condición, el grado de discapacidad y su capacidad para desempeñar las funciones que correspondan a los puestos objeto de esta convocatoria.

e) Fotocopia compulsada del documento de afiliación a la Seguridad Social, si lo tuviera.

f) Certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social. Este certificado deberá aportarse incluso en el supuesto de no haber estado nunca dado de alta en la Seguridad Social.

g) Datos correspondientes a la entidad financiera donde se pretende recibir las retribuciones.

h) Certificado de hallarse inscrito como desempleado en el Sistema Público de Empleo y ser beneficiario del Sistema de Garantía Juvenil, actualizado a la fecha de formalización del contrato.

i) Declaración de incompatibilidad o solicitud de compatibilidad en su caso, conforme al modelo contenido en el Anexo V.

j) Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que residan en España, deberán presentar una fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte y de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

Los aspirantes extranjeros que sean nacionales de la Unión Europea, y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y que no residan en España, bien por residir en el extranjero o por encontrarse en España en régimen de estancia, deberán presentar una fotocopia compulsada del documento de identidad o pasaporte y fotocopia compulsada del resguardo de haber solicitado la tarjeta de residencia comunitaria.

Los familiares de los anteriores deberán presentar una fotocopia compulsada del pasaporte, del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. También deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea, con el que existe ese vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo (Anexo VI).

Las personas nacionales de otros Estados deberán aportar fotocopia compulsada de la documentación que acredite que se encuentran en situación de residente temporal o permanente, que tienen autorización para residir y trabajar o que tienen reconocida la condición de refugiado, conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, reguladora de los derechos y libertades de los extranjeros en España y de su integración social, según la reforma operada mediante la Ley Orgánica 2/2009, de 11 de diciembre.

k) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico que imposibiliten para el servicio expedido por facultativo competente y en modelo oficial.

l) Fotocopia compulsada del permiso de conducción clase B.

2. Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar los documentos a que se refiere el apartado anterior, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

3. Aquellos que no presenten la documentación en el plazo de tres días a contar desde el llamamiento, salvo causas debidamente justificadas y libremente apreciadas por el CICYTEX, o cuando del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base Segunda, perderán su derecho a la contratación para la que han sido seleccionados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, la Presidencia del CICYTEX podrá designar al aspirante que haya obtenido la puntuación inmediatamente superior, conforme a lo indicado en la base sexta.

Octava. Formalización del contrato.

1. Finalizado el proceso selectivo, siempre que se haya presentado en plazo la documentación relacionada en el apartado 3 de la base séptima, la Presidencia del CICYTEX formalizará los correspondientes contratos de trabajo en prácticas a jornada completa y con una duración de 18 meses, conforme a los requisitos y condiciones establecidos en el artículo 11.1 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en las restantes normas de desarrollo.

2. El contrato de trabajo, como documento que vincula jurídicamente a las partes contratantes, contendrá el régimen y las condiciones de ejercicio de sus funciones, en particular:

a) La duración de la jornada laboral, los horarios, fiestas, permisos y vacaciones.

b) Periodo de prueba al que se sujete la contratación, de acuerdo a lo establecido en el V Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.

c) Tutor de la persona contratada, de acuerdo con lo establecido en la base novena.

d) Las tareas concretas a desempeñar por la persona contratada, así como el proyecto o actividades de investigación en las que se encuadran.

e) El régimen retributivo.

f) Obligaciones a cumplir por CICYTEX y el trabajador, de acuerdo a las exigencias contenidas en la convocatoria de ayudas.

g) Causas de extinción.

h) Financiación.

3. El contrato podrá extinguirse de manera anticipada ante la concurrencia de causas relativas a la no superación del periodo de prueba, cese voluntario, despido declarado procedente, muerte o invalidez del trabajador.

En estos casos, el CICYTEX podrá cubrir la vacante con el candidato que haya obtenido la puntuación inmediatamente superior, de acuerdo a lo establecido en la base sexta, y conforme a los requisitos establecidos en las bases reguladoras de las ayudas que financian la contratación.

4. El personal contratado no podrá celebrar contratos de trabajo con otras entidades, salvo autorización expresa de CICYTEX, y sin perjuicio del respeto a la normativa sobre incompatibilidades del personal.

5. La incorporación al trabajo se efectuará en la fecha indicada en el contrato. Hasta que no se produzca la incorporación efectiva del trabajador al centro de trabajo, el aspirante seleccionado no tendrá derecho a percepción económica alguna.

Novena. Seguimiento de la Actuación.

1. De acuerdo a lo establecido en las bases reguladoras de las ayudas, el CICYTEX, como ente beneficiario de las mismas, estará obligado a designar un tutor entre su personal fijo para cada una de las personas contratadas para realizar las tareas de apoyo a la investigación consignadas en el contrato, pudiendo cada tutor tener a su cargo a un máximo de dos personas.

Dicho tutor deberá mantener su vinculación con el centro durante el periodo de contratación subvencionado, y una vez finalizado el mismo, estará obligado a emitir un informe de aprovechamiento acerca de las actividades de investigación realizadas por la persona contratada.

2. Igualmente, el CICYTEX, al momento de finalización del periodo de contratación, expedirá al trabajador un certificado que contenga los extremos relativos a la duración del contrato, así como a las labores y funciones de investigación desarrolladas.

Décima. Financiación.

La presente convocatoria se encuentra financiada por el Fondo Social Europeo, con cargo al Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020, a través de la iniciativa de Empleo Juvenil, dentro del objetivo temático 8 “Promover la sostenibilidad y calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral”, prioridad de inversión 8.2 “La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil, y dentro de la medida 8.2.4.4. “Fomento del empleo para los jóvenes investigadores”.

Decimoprimer. Norma final.

En lo no previsto en la presente convocatoria se estará a lo establecido en las Bases Reguladoras y en la Convocatoria de las ayudas en las que se encuadra, por lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura y su normativa de desarrollo; Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación; Ley 10/2010, de 16 de noviembre, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación de Extremadura; Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; V Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura, Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y Ley 1/2018, de 23 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para 2018 o normativa que las sustituya.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia del CICYTEX en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web del CICYTEX, conforme a lo establecido en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estimen procedente. La interposición del recurso de reposición impedirá al interesado acudir a la vía contencioso administrativa mientras se sustancie el mismo.

En Guadajira, a 17 de enero de 2019

LA PRESIDENTA DEL CICYTEX

P.A.: Resol.3 Agosto 2018 (DOE Nº 56, de 10 de Agosto)

LA DIRECTORA DEL CICYTEX



Fdo.: Carmen González Ramos



Unión Europea
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO I CONTRATOS/PERFILES DE TITULACIÓN

- **Perfil de Titulación nº 1:** *Epidemiología y control de enfermedades forestales emergentes, gestión integrada de la enfermedad de la "seca" de la encina y el alcornoque.*

Licenciado en Biología, Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural o similares.

- **Perfil de Titulación nº 2:** *Estudio del efecto combinado de Agentes Químicos y Biológicos sobre la Seca de la Dehesa.*

FP Familia Química/ Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad o similares.

- **Perfil de Titulación nº 3:** *Estudio del carácter climatérico de ocho variedades sudafricanas de ciruelo japonés con interés potencial para su cultivo en Extremadura.*

FP Familia Industria alimentaria/Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria o similares.

- **Perfil de Titulación nº 4:** *Obtención de compuestos bioactivos a partir de residuos agroalimentarios para su aplicación como aditivos alimentarios y/o en envasado activo.*

Licenciado en Biología, Grado en biología, Grado en biotecnología o similares.

- **Perfil de Titulación nº 5:** *Evaluación de la eficacia de diferentes materias activas en diferentes especies de malas hierbas de arroz, para confirmar posibles resistencias y determinar el/los mecanismos responsables de esa resistencia.*

FP Familia Química/ Técnico Superior en Laboratorio de Análisis y de Control de Calidad o similares.

- **Perfil de Titulación nº 6:** *Evaluación de las progenies de los programas de mejora de cerezo y frambuesa.*

Ingeniero Técnico Agrícola, Grado en Ingeniería Agrícola, Grado en Ingeniería de la Hortofruticultura y Jardinería o similares.

- **Perfil de Titulación nº 7:** *El cultivo del castaño en Cáceres. Incidencia y epidemiología de la enfermedad de La Tinta y su relación con la agronomía del cultivo bajo condiciones de riego. PROYECTO AGROS.*

Ingeniero agrónomo, Grado en Ingeniería Forestal y del Medio Natural, Grado en Ingenierías Agrarias o similares.

- **Perfil de Titulación nº 8:** *Desarrollo e implementación de nuevas estrategias alimentarias y de manejo para optimizar la sostenibilidad económica y ambiental de las explotaciones de porcino ibérico.*

Licenciado en Veterinaria, Grado en Veterinaria o similares.



- **Perfil de Titulación nº 9:** *Sostenibilidad de la Agricultura de Regadío.*

Ingeniero Técnico Agrícola, Grado en Ingeniería Agrícola, Grado en Ingeniería de la Hortofruticultura y Jardinería o similares.

- **Perfil de Titulación nº 10:** *Implementación de tecnologías no destructivas en campo central hortofrutícola.*

FP Familia Industria alimentaria/Técnico Superior en Procesos y Calidad en la Industria Alimentaria o similares.



ANEXO II

1. CONVOCATORIA

DESCRIPCIÓN	PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN EN PRÁCTICAS DE PERSONAS JÓVENES TITULADAS UNIVERSITARIAS Y DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE GRADO SUPERIOR
PERFIL	
TITULACIÓN	

2. DATOS PERSONALES

DNI/NIF/PASA PORTE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE		
FECHA DE NACIMIENTO	DOMICILIO: Calle o Plaza y número				
D	MES	AÑO			
I					
A					
MUNICIPIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA			
NACIONALIDAD	Teléfono 1	Teléfono 2	CORREO ELECTRÓNICO	SEXO	
				V	M
DESCRIPCIÓN DISCAPACIDAD, (Indicar grado %)	ADAPTACIÓN QUE SOLICITA				

3. DOCUMENTACIÓN IMPRESCINDIBLE PARA LA ADMISIÓN Y VALORACIÓN DE MÉRITOS EN EL PROCESO SELECTIVO

<input type="checkbox"/>	ORIGINAL O FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS (Relacionar en la página siguiente).
--------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

4. DECLARACIÓN RESPONSABLE

El/la abajo firmante SOLICITA ser admitido/a en el proceso selectivo a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne los requisitos exigidos para poder participar en el proceso selectivo de dicha convocatoria, y ello sin perjuicio de la necesidad de aportar en forma y plazo los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria.

En _____ a _____ de _____ de 20__

(firma)

DIRECCIÓN DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS DE EXTREMADURA (CICYTEX), Autovía A-5, Km. 372, C.P. 06187 en Guadajira (BADAJOZ).
Los datos de carácter personal que consten en el presente formulario podrán ser objeto de tratamiento automatizado a fin de tramitar la solicitud. En este caso, se adoptarán las medidas oportunas para garantizar el tratamiento confidencial de los mismos. La cesión de datos se harán en la forma y con las limitaciones y derechos previstos en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación y oposición se podrán ejercer en la dirección indicada arriba.



Unión Europea
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO III **TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

TITULARES

PRESIDENTE

Manuel Cárdenas Corral

VOCALES

Jerónimo González Cortés

Henar Prieto Losada

Mercedes Izquierdo Cebrián

SECRETARIO

Francisco Javier Díaz Caro

SUPLENTES:

PRESIDENTE:

Isidro Roa Ojalvo

VOCALES:

Juan Bautista González Toscano

Francisco Vázquez Pardo

Fernando Llera Cid

SECRETARIO

Carlos González Mateos



Unión Europea
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO IV

SEPARACIÓN SERVICIO

D/D^a _____,
con domicilio en _____ con
DNI/NIF nº _____ y nacionalidad _____ declaro bajo
juramento o prometo, a efectos de ser contratado personal de apoyo a la investigación en la
Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Que no he sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas y que no me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas en España.
- Que no estoy sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en mi Estado el acceso a la función pública.

En _____ a, _____ de _____ de 20____

Firma



Unión Europea
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO V
DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO EN INCOMPATIBILIDAD

D/D^a. _____ con DNI/NIF nº _____

A los efectos previstos en el artículo 10 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, DECLARA que no viene desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni realiza actividades privadas incompatibles o que, conforme al ordenamiento jurídico, requieran previo reconocimiento de compatibilidad por el órgano competente.

Igualmente manifiesta que no percibe pensión de jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio.

En _____ a, _____ de _____ de 20____

Firma



Unión Europea
Fondo Social Europeo
Iniciativa de Empleo Juvenil
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO VI FAMILIARES NACIONALES

D/D^a _____,
con domicilio en _____ con
DNI/NIF nº _____ y nacionalidad _____ declaro
bajo juramento o prometo, a efectos de ser contratado personal de apoyo a la investigación en
la Comunidad Autónoma de Extremadura.

- Que soy cónyuge de un español/a o nacional de un país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado/a de derecho.

- Que soy descendiente de un español/a o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____ a, _____ de _____ de 20____

Firma